



## AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535

e-mail: [admonregistros@ayuntamientodecoana.com](mailto:admonregistros@ayuntamientodecoana.com)

Fax: 985 630 468

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**EXPTE. N.º.: 4/17/SE**

#### RESULTANDO

a) Que siendo necesario llevar a cabo el acondicionamiento del camino conocido como de "A Volta" en el pueblo de Vivedro, resulta necesario contratar los trabajos de dirección y coordinación durante la ejecución de la obra, por lo que, se procede a la adjudicación del señalado contrato de servicios a un arquitecto técnico con suficiente experiencia y reconocimiento en el sector.

#### CONSIDERANDO

-Las atribuciones que al titular de la Alcaldía otorgan los artículos 21-1-a), d) y s) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local ( a partir de ahora LRBRL) en concordancia con el artículo 41-6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (ROF) en materia de contrataciones y concesiones de cualquier clase y dirección, inspección y promoción de obras y servicios municipales.

-Que conforme señala el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 190 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal y en este caso sólo se exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

En su virtud,

#### DISPONGO

**Primero.-** Considerar el Contrato de servicios de dirección de la obra y coordinación durante la ejecución del contrato de obra de Acondicionamiento del camino de "A Volta" en Vivedro, como contrato menor al que se refiere el Artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Segundo.-** Autorizar un gasto total de setecientos setenta y cuatro euros con cuarenta céntimos (774,40 euros) impuestos incluidos, con cargo a la partida 227.06,929 del presupuesto municipal vigente. De la cantidad anterior se corresponde con importe de adjudicación sin IVA la suma de seiscientos cuarenta euros (640,00 euros ), siendo el IVA repercutible de ciento treinta y cuatro euros con cuarenta céntimos (134,40 euros ) y el porcentaje aplicable del 21%.

**Tercero.-** Adjudicar la ejecución del indicado contrato de servicios a D<sup>a</sup> María del Rocío Fernández Carbajales con D.N.I. N.º 76.936.384-G al valorarse su solvencia técnica y cualificación en la cantidad global de setecientos setenta y cuatro euros con cuarenta céntimos (774,40 euros) impuestos incluidos.

**Cuarto.-** Instar a los organismos competentes las autorizaciones que procedan, continuar trámite y notificar al adjudicatario.

Coaña a, 16 de enero de 2.017.

EL ALCALDE

A circular official stamp in blue ink is centered on the page. The stamp contains the text "AYUNTAMIENTO DE COAÑA" at the top and "ALCALDE" at the bottom. A handwritten signature in blue ink is written over the stamp, extending to the right. The signature appears to be "Salvador Méndez Méndez".

Fdo. Salvador Méndez Méndez